



15 de abril de 2020

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa, Rama Judicial y Empresa Privada.

Re: Elementos Básicos de un Plan de Control de Exposición a COVID-19 para Patronos

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada, establece que todo patrono en Puerto Rico tiene el deber de proporcionar un lugar de trabajo seguro y salubre para todos sus empleados. Basado en esto, y dada la emergencia de salud pública que está viviendo Puerto Rico, ahora más que antes, el patrono debe asegurarse que sus empleados trabajan en un lugar seguro y salubre.

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) establece una jerarquía de controles para el control de riesgos de los lugares de trabajo, siendo estos, la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos/prácticas de trabajo y por último el uso de equipo de protección personal (EPP). Cada patrono es responsable de realizar evaluaciones de riesgos en sus lugares de trabajo y establecer los controles de riesgos adecuados para cada lugar. En medio de esta pandemia, el proceso no ha cambiado. Una vez realizado el análisis de riesgo, es responsabilidad del patrono implementar los controles siguiendo la jerarquía de controles establecida. En momentos en que la eliminación del riesgo presente y la sustitución del riesgo es difícil, recomendamos reforzar los demás controles:

- Controles de Ingeniería (ejemplo, uso de barreras físicas y particiones)
- Controles Administrativos/Prácticas de Trabajo (ejemplo, mantener al menos seis pies de distancia entre personas, establecer itinerario de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, restringir o limitar la cantidad de personas dentro del lugar de trabajo, requerir el lavado de manos constante del personal que atiende público).
- Equipo de Protección Personal (la última línea de defensa - proveer solo de ser necesario y de estar disponible y solo luego de la realización de la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo). Adiestrar al personal en el uso correcto, limitaciones y como descartar el EPP.

Al momento, OSHA ha establecido guías para desarrollar lugares de trabajo seguros para todos los empleados (<https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>), y está trabajando en



Re: Elementos Básicos de un Plan de Control de Exposición a COVID-19 para Patronos

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

2 de 3

conjunto con el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) para las guías de recomendación del uso de EPP, entre otras (<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>).

Para garantizar la Seguridad y Salud de sus empleados tal y como establece la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico, todo patrono debe desarrollar e implementar un plan de contingencia que al menos cumpla con los siguientes elementos:

- a. Debe ser un documento escrito, único a su lugar de trabajo y que contemple las tareas particulares, estructura física, plantilla de empleados, exclusivo de su lugar de trabajo.
- b. Debe incluir información general sobre el COVID-19 (definición, métodos de contagio, síntomas, etc.) y recomendaciones emitidas por las Agencias de Salud locales, nacionales e internacionales en cuanto a los controles para evitar la propagación del COVID-19.
- c. Debe detallar el proceso de monitoreo y cernimiento del personal previo a la entrada al lugar de trabajo y detallar los procedimientos a seguir en caso de detección de un empleado con síntomas o positivo.
- d. Debe indicar la cantidad de empleados designados a trabajar por día, si estarán trabajando en turnos rotativos, etc. (se recomienda trabajo con plantillas reducidas de empleados) y se debe indicar las medidas de control (por ejemplo, distancia entre estaciones de trabajo) que se tomarán para lograr el distanciamiento entre empleados.
- e. Debe incluir los métodos que se estarán implementando para la limpieza y desinfección del establecimiento incluyendo un inventario de los productos de limpieza y desinfección a ser utilizados por el personal de mantenimiento y la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- f. Debe detallar los métodos de higiene para los empleados, tal como las áreas designadas para lavado de manos, uso y distribución (por el patrono) de “hand sanitizer”, alcohol, jabón antibacterial, etc.
- g. Debe indicar y proveer evidencia del equipo de protección personal (EPP) que se determinó necesario para los empleados y será provisto por el patrono libre de costo (tipos, cantidades disponibles, etc.).
- h. Debe proveer evidencia de adiestramiento a los empleados, en el uso correcto, limitaciones, y descarte del EPP.
- i. Debe incluir en el plan, la persona designada a evaluar constantemente las áreas de trabajo con el propósito de monitorear el desarrollo de nuevas áreas de riesgo y necesidades con relación a la pandemia de COVID-19.
- j. Incluir evidencia de la discusión del plan de contingencia con el personal.

Además del plan de contingencia para la protección de los empleados al COVID-19 en los lugares de trabajo, el patrono debe seriamente considerar los efectos a la calidad del aire interior de los edificios que han permanecido cerrados o funcionando parcialmente por largas periodos de tiempo. Los esfuerzos tomados para la prevención de COVID-19 en el lugar de trabajo pueden ser opacados por el “síndrome del edificio enfermo” que puede surgir debido al pobre mantenimiento del sistema de ventilación de los edificios durante un cierre total o parcial. Invitamos a los patronos a que sigan las recomendaciones para el mantenimiento de una buena y saludable calidad de aire interior, establecidas por asociaciones profesionales relacionadas, tales como la Asociación Americana de Higiene Industrial (AIHA por sus siglas en inglés):

Re: Elementos Básicos de un Plan de Control de Exposición a COVID-19 para Patronos

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

3 de 3

https://aiha-assets.sfo2.digitaloceanspaces.com/AIHA/resources/Public-Resources/RecoveringFromCOVID-19BuildingClosures_GuidanceDocument.FINAL.pdf

El Programa de Consultoría de PR OSHA provee servicios gratuitos y no punitivos de asesoría y orientación a patronos. Con el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de sus empleados y asegurar el cumplimiento con todas sus responsabilidades bajo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, le exhortamos a cumplir con las recomendaciones brindadas.

Si desea cualquier información o asesoramiento adicional, favor de comunicarse con el Programa de Consultoría de PR OSHA al 787-705-6678.



Briseida Torres Reyes

Secretaria